



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001677



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(21 SEP 2026)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Decreto 1083 de 2015, Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que le fue conferida comisión de servicios a la funcionaria SANDRA YANETH QUINTERO MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.60.364.141, quien ocupa el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12, con funciones en la Secretaria de General- Área de Trabajo de Talento Humano, de la planta Globalizada de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, para asistir al "X Congreso Internacional de Meritocracia 2036", durante los días martes 22 y miércoles 23 de septiembre de 2026 en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

Que, ante la vacancia temporal del cargo y en aras de garantizar la prestación continua y efectiva del servicio, así como la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Departamental asignar de manera temporal las funciones del cargo de profesional especializado, Código 222, Grado 12 a un servidor público de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

Que, la señora, NIDIA TERESA LEAL CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.365.466, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Universitario, Código 219; Grado 08, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12, con funciones en la Secretaria General – en el Área de Trabajo de Talento Humano, de la planta de personal del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones, vigente para la entidad territorial, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo.

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir del día 22 de septiembre de 2026, hasta el día 23 de septiembre de 2026, las funciones de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12 Secretaria General – en el Área de Trabajo de Talento Humano, de la planta de personal del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, sin desprenderse de las que son propias de su cargo, a la señora: NIDIA TERESA LEAL CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.365.466, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Universitario, Código 219; Grado 08, de la Planta en el nivel central en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaria General – en el Área de Trabajo de Talento Humano, mientras dura la referida situación administrativa de su titular.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001677

Decreto No. _____ de 2026

(21 SEP 2026)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

PARÁGRAFO 1º: La funcionaria a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander y continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Universitario, Código 219; Grado 08, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría General – en el Área de Trabajo de Talento Humano, durante el tiempo que dure la situación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMÍTASE copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE, lo decretado a la persona aquí vinculada, en las formas previstas en los artículos 56, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA, el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

21 SEP 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado – Talento Humano
Revisó y Aprobó: Sandra Yaneth Quintero Martínez Profesional Especializado Gr 12 – Talento Humano